

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MILADY MESA POVEDA

ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Milady Mesa Poveda, identificada con cédula de ciudadanía No. 1098748303, Ingeniera Ambiental, titulada y en ejercicio, en mi calidad de concursante del empleo de nivel Técnico, identificado con el código OPEC No. 197005, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 22, ofertado en la modalidad de concurso Abierto por la Alcaldía de Bucaramanga en el proceso de Selección Territorial 9 No. 2435 de 2022, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con el propósito de que se proteja mi Derecho Constitucional Fundamental al Debido Proceso Administrativo, el cual guarda relación con los siguientes:

HECHOS:

1. La **CNSC** y la **Alcaldía de Bucaramanga**, suscribieron el Acuerdo No. 388 del 11 de noviembre del 2022 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - Proceso de Selección No. 2435 de 2022 –TERRITORIAL 9” modificado por el Acuerdo No. 12 del 27 de enero de 2023 “Por el cual se modifica el artículo 8° del Acuerdo No. 388 del 11 de noviembre del 2022, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - Proceso de Selección No. 2435 de 2022 –TERRITORIAL 9”.
2. La **CNSC** adjudicó la ejecución de este proceso de selección a la **Universidad Sergio Arboleda**, mediante la suscripción del contrato 324 de 2022, el cual tiene como objeto el desarrollo del proceso de selección para la provisión de empleos vacantes

del sistema general de carrera administrativa, denominado Proceso de Selección Territorial 9, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de resultados finales para la conformación de las listas de elegibles.

3. Una vez abierto la etapa de inscripción me inscribí al empleo de nivel Técnico, identificado con el código OPEC No. 197005, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 22, ofertado en la modalidad de concurso Abierto por la Alcaldía de Bucaramanga, en la dependencia Secretaría de Salud y Ambiente en el proceso de Selección Territorial 9 No. 2435 de 2022. Vacantes del empleo: 1.
4. Pase la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, y supere los valores requeridos para la aprobación de las pruebas escritas de competencia funcionales y comportamentales, permitiéndome esto, continuar en el concurso.
5. Como etapa final el día 8 de noviembre del año en curso, consulté los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes de la convocatoria, donde obtuve los siguientes resultados:

Secciones		
Sección	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Requisito Mínimo	5.00	8
Experiencia Laboral (Técnica)	9.18	100
Experiencia Selectivada (Técnica)	45.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Técnico (Contenidos Académicos)	0.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Técnico (Contenidos Laborales)	0.00	100
Educación Informal (Técnica)	3.00	100
Educación Formal (Técnica)	0.00	100

6. Una vez analizado, observé que los resultados obtenidos en el factor de educación, en el componente de Educación Formal obtuve un puntaje de cero (0) puntos y en el de Educación Informal, obtuve un puntaje de tres (3); estos fueron evaluados con puntaje inferior al esperado a pesar que acredité certificaciones de estudio, con el lleno de requisitos establecidos en la convocatoria, para la Educación Formal e Informal que permiten obtener resultados con mayor puntaje.
7. En los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, el operador de la convocatoria que es la Universidad Sergio Arboleda, para varias certificaciones de Educación Informal, plasmó que *“El documento aportado, no se relaciona con las funciones del cargo, motivo por el cual, NO puede ser objeto de puntuación en la prueba de valoración de antecedentes”* Como se muestra a continuación:

PROGRAMA	ESTADO	OBSERVACIÓN
PLANIFICACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD - NTC ISO 9001	No Válido	El documento aportado, no se relaciona con las funciones del cargo, motivo por el cual, NO puede ser objeto de puntuación en la prueba de valoración de antecedentes

AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN HSEQ	No Válido	El documento aportado, no se relaciona con las funciones del cargo, motivo por el cual, NO puede ser objeto de puntuación en la prueba de valoración de antecedentes
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL	No Válido	El documento aportado, no se relaciona con las funciones del cargo, motivo por el cual, NO puede ser objeto de puntuación en la prueba de valoración de antecedentes

Considerando el operador de la convocatoria en su evaluación, que las certificaciones acreditadas para la educación informal no se relacionan con las funciones del cargo, criterio que resulta carente de validez, dado que varias de ellas están relacionadas con el propósito y las funciones esenciales del empleo, conforme lo muestra el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES documento anexo, publicado en la vacante respectiva.

8. El manual específico de funciones y de competencias laborales de la vacante, describe entre las funciones las siguientes:
 1. Brindar asistencia técnica a las demás áreas de desempeño de la entidad, relacionadas con los temas y asuntos propios del cargo.
 2. Apoyar el proceso de planeación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos del sector salud.
 3. Alimentar y/o actualizar los sistemas de información adoptados en el área de desempeño, conforme a normas y procedimientos vigentes.
 4. Proponer acciones de mejora a los procesos y procedimientos de la dependencia donde se ubique el empleo.
 5. Apoyar las actividades relacionadas con el seguimiento a los programas del Plan Territorial de Salud, conforme al procedimiento establecido.
 6. Presentar informes de carácter técnico, estadístico y demás relacionados con el proceso donde desarrolle sus labores, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
 7. Atender usuarios internos y externos, brindando la información según el área de desempeño y conforme a los procedimientos establecidos.
 8. Realizar actividades propias del sistema de gestión documental de acuerdo con las políticas institucionales y normativa vigente.
 9. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del empleo, el área de desempeño y conforme a los procedimientos establecidos.
9. Este mismo manual específico de funciones y de competencias laborales de la vacante, describe entre los conocimientos básicos o esenciales los siguientes:
 1. Normas sobre salud pública.
 2. Normas sobre sistema de seguridad social en salud y saneamiento básico.

3. Protocolos de atención al usuario.
 4. Elementos básicos de estadística.
 5. Manejo de herramientas de Ofimática.
 6. Sistemas de Gestión de Calidad.
- 10.** Como es evidente en las funciones que transcribo nuevamente del manual específico de funciones y de competencias laborales de la vacante, donde se requiere apoyar el proceso de planeación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos del sector salud, alimentar y/o actualizar los sistemas de información adoptados en el área de desempeño, conforme a normas y procedimientos vigentes, proponer acciones de mejora a los procesos y procedimientos de la dependencia donde se ubique el empleo, apoyar las actividades relacionadas con el seguimiento a los programas del Plan Territorial de Salud, están relacionadas directamente con la siguiente formación académica con la que cuento:
- CURSO DE PLANIFICACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD - NTC ISO 9001.
 - CURSO AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN HSEQ.
- 11.** Conforme a los conocimientos básicos o esenciales que se requiere para ocupar el cargo se hace mención a los sistemas de gestión de calidad, nuevamente formación académica con la que cuento:
- CURSO DE PLANIFICACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD - NTC ISO 9001
 - CURSO DE AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN HSEQ.

Es de aclarar que:

- La planificación de un sistema de gestión de calidad - NTC ISO 9001, permite planificar (planear) procesos y establecer los mecanismos para el seguimiento de los mismos y proponer acciones de mejora, procedimientos que están plasmados dentro del manual específico de funciones y de competencias laborales de la vacante.
- Un auditor HSEQ, maneja sistemas integrado de gestión en los ámbitos Health (salud), Safety (seguridad), Environment (ambiente) y Quality (calidad), basado en un conjunto de normas que especifican los lineamientos que pueden ser empleados para garantizar que los procesos, productos y servicios cumplen con estándares normativos, de la siguiente manera: Los Sistemas de Gestión de Calidad, mediante la aplicación de la Norma, garantiza que los productos y servicios satisfacen los requisitos y necesidades del cliente. Los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ocupa del conjunto de medidas y lineamientos que promueven el bienestar físico, mental y social de las personas. Los Sistemas de Gestión Ambiental, establece los requisitos para lograr que el desarrollo de los procesos internos y que estos sean lo más sostenible posible, procedimientos que tienen estrecha relación con las funciones plasmadas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la vacante.

12. Conforme a los conocimientos básicos o esenciales que se requiere para ocupar el cargo se hace mención a Normas sobre sistema de seguridad social en salud y saneamiento básico, formación académica con la que cuento, al realizar el curso:
- PLAN DE SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL, donde su nombre claramente indica la estrecha relación que hay del mismo con los conocimientos básicos que se deben tener para ocupar la vacante.
13. Evidenciando en los ítems anteriores que los cursos categorizados como formación informal que realice, tienen estrecha relación con las funciones y conocimiento requeridos para la vacante.
14. Para el caso de la Educación Formal, el operador de la convocatoria otorgó **cero (0) puntos** a pesar de acreditar para el proceso de selección, un título profesional en **Ingeniería Ambiental y una tecnología en Recursos Ambientales**. Los dos programas pertenecen al **NBC de Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines**, cumpliendo con cualquiera de ellos el requisito de formación académica del Manual Especifico de Funciones y Competencia Laborales, a ser puntuada como formación académica adicional a la valorada en la etapa de verificación de requisitos mínimos, conforme se muestra a continuación:

	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	Código: M-GAT-8100-170-002
		Versión: 2.0
		Página 208 de 260

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo de formación técnica Profesional o Tecnológica en una disciplina del núcleo básico del conocimiento en: Enfermería, Bacteriología, Instrumentación quirúrgica; Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología; Ciencias de la Salud Pública; Terapias, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines .	Catorce (14) meses de experiencia relacionada.
VIII. ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de seis semestres de carrera profesional en una de las siguientes disciplinas del núcleo básico del conocimiento: Enfermería, Bacteriología, Instrumentación quirúrgica; Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología; Ciencias de la Salud Pública; Terapias, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines .	Veinte (20) meses de experiencia relacionada.

15. A pesar que he acreditado en el SIMO de manera oportuna **2 certificaciones de Títulos en programas de educación formal del NBC de Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines**, con sorpresa observo que el resultado de este factor es de cero (0) puntos, situación

que suena paradójica pero muy atentatoria a mi derecho de acceder a la carrera administrativa, a pesar de demostrar con las certificaciones de estudio que poseo el mérito suficiente por cumplir el requisito mínimo establecido en MEFLC y además por contar con certificación adicional al requerido. Yo poseo un título de formación profesional en Ingeniería Ambiental y uno en Tecnología en Recursos Ambientales.

16. Para garantizar mi derecho a una evaluación, justa, transparente y que refleje mi formación educativa, el operador de la convocatoria en esta etapa de valoración de antecedentes, donde se asignan puntos a los documentos que acreditan Educación y Experiencia adicionales a los requisitos mínimos, debió aplicar el Principio de Favorabilidad al aplicar los criterios valorativos para puntuar la educación en esta etapa de valoración de antecedentes, de acuerdo a la siguiente tabla, que es parte del anexo técnico de la convocatoria.

EMPLEOS DE LOS NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL							
Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Tecnológica	20	4-23	1	1 o más	5	1	10
Técnica Profesional	15	24-39	2			2 o más	20
Especialización Tecnológica	10	40-55	3				
Especialización Técnica Profesional	5	56-71	4				
		72 más	5				

Al aplicar el Principio de Favorabilidad, en esta etapa de valoración de antecedentes, el operador debe asignar 20 puntos por la formación Tecnológica, acreditada mediante el título de Tecnóloga en Recursos Ambientales. Así mismo, y en esta fase de Valoración de Antecedentes, en aplicación del Principio de Favorabilidad, y para asignar los 20 puntos con base en la formación Tecnológica adicional, se requiere que el Título de Ingeniera Ambiental se tome para el cumplimiento de requisito de estudio del empleo, como lo establece su ficha descriptiva en la Alternativa de los requisitos de Educación y Experiencia.

Es decir que se tome como criterio de valoración para cumplir la Alternativa de Requisito de Estudio mi título de nivel profesional cargado en el SIMO, el cual pertenece al NBC de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, bajo el principio universal de “Quien puede lo más, puede lo menos”, precisando así que el título de profesional en Ingeniera Ambiental, es superior al certificado requerido para el empleo, es decir para mi caso particular, con el título de Ingeniera Ambiental, estaré acreditando de más la certificación de aprobación de seis (6) semestres de profesional en NBC de Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines.

De esta manera no será perjudicada en los resultados del proceso de selección al valorar de manera justa, transparente y veraz los documentos acreditados para el factor de educación, porque al asignar los 20 puntos por el Título de Tecnología, se está reflejando de manera fidedigna las capacidades de formación que poseo para desempeñar el empleo y de esta manera deja de ser paradójico y perjudicial que se esté valorando con cero (0) el factor de educación formal a pesar de acreditar **2 certificaciones de Títulos en programas de educación**

formal del NBC de Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines: Ingeniera Ambiental y Tecnología en Recursos Ambientales.

17. Presente reclamación en el aplicativo SIMO, dentro de los tiempos establecidos para dicho fin, obteniendo como respuesta de la Universidad Sergio Arboleda, la negación a mis peticiones, documento que anexo, fundamentadas nuevamente en no fueron objeto de puntuación la formación académica INFORMAL en la prueba de valoración de antecedentes, toda vez que “El documento aportado, no se relaciona con las funciones del cargo, motivo por el cual, NO puede ser objeto de puntuación en la prueba de valoración de antecedentes”. Para la educación FORMAL, la Universidad Sergio Arboleda, manifiesta que “... aunque se hubiese valorado el título de pregrado como requisito mínimo, el Título “TECNOLOGICO EN RECURSOS AMBIENTALES” no se encuentra relacionado con las funciones del cargo, razón por la cual no hubiera otorgado puntaje alguno.
18. El área funcional de la vacante es en la secretaria de salud y medio ambiente de Bucaramanga, y el propósito principal del cargo es el de desarrollar labores técnicas y/o operativas relacionadas con el área de salud pública, que contribuyan al desarrollo de los programas del plan territorial de salud.
19. Como lo establece el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, “*el **área ambiental es un componente esencial de la salud pública** que promueve la calidad de vida, donde el ser humano debe ser tomado en cuenta como un integrante más de los ecosistemas. Por lo tanto, los factores ambientales que pueden afectar la salud de la población, no se reducen a los agentes físicos, químicos o biológicos; sino también, se deben incluir aquellos otros factores que afectan los ecosistemas; dentro de los cuales pueden mencionarse el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad y la deforestación; los cuales influyen de forma directa o indirecta en la calidad de vida individual, familiar y colectiva. Razón por la cual, la salud ambiental debe dimensionarse como un determinante de carácter estructural, intermedio y proximal, siendo parte activa en los procesos de desarrollo nacional y territorial, bajo la lógica de la equidad social, la gestión intersectorial, la integralidad, la justicia ambiental, la participación social, el enfoque diferencial, corresponsabilidad del sector público, privado, individual, colectiva; y el goce de los derechos ambientales.*” Razón por la cual, mi formación como ingeniera ambiental y tecnóloga en recursos ambientales tiene estrecha relación con la salud pública y con ende con la vacante a la cual me postule.
20. El desconocimiento de la universidad Sergio Arboleda de las características de cada título académico, no pueden desmejorar los derechos que me corresponden como aspirante del cargo, por cuanto no existe motivación alguna para que se me desmejore mi derecho, por consideraciones de naturaleza subjetiva, cuando los requisitos del cargo son objetivos, y los cumplo con creces, lo que me debe otorgar un puntaje superior al asignado.

DERECHO FUNDAMENTAL VULNERADO:

Estimo violado EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política.

PRUEBAS:

Con el fin de establecer la vulneración del derecho fundamental al debido proceso administrativo, solicito a su Señoría, tener en cuenta las siguientes pruebas:

- MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.
- Reclamación presentada en el aplicativo SIMO.
- Respuesta a la reclamación presentada.
- Pantallazo de resultados obtenidos en la valoración de antecedentes.
- Copia cedula de ciudadanía de la suscrita.

PRETENSIONES:

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito disponer y ordenar a mi favor, lo siguiente:

PRIMERO: TUTELAR mi Derecho Fundamental al Debido Proceso Administrativo.

SEGUNDO: Que se compute en el detalle de los resultados los cinco (5) puntos que, de acuerdo a los criterios de evaluación se otorga en la evaluación de la Educación Informal.

TERCERO: Que se valide en esta fase de Valoración de Antecedentes mí título de Tecnología en recursos ambientales, otorgando los 20 puntos por acreditar el título de Tecnología adicional requerido para el empleo, en estricta aplicación del Principio de Favorabilidad, dado que de esta manera se está reflejando de manera fidedigna las capacidades de formación que poseo para desempeñar el empleo y de esta manera deja de ser paradójico y perjudicial que se esté valorando con cero (0) el factor de educación formal a pesar de acreditar 2 certificaciones de Títulos en programas de educación formal del NBC de Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines: Profesional en Ingeniería Ambiental y Tecnología en Recursos Ambientales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundamento esta acción en el artículo 29 y 86 de la Constitución Política de 1991 y sus Decretos Reglamentarios No. 2591 de 1991 y No. 306 de 1992, respectivamente.

ANEXOS:

1. Todos los documentos relacionados en el acápite de PRUEBAS.

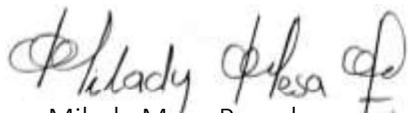
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 37 DEL DECRETO No. 2591/91: JURAMENTO.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado otra Acción de Tutela por los mismos hechos y por la violación del derecho fundamental al debido proceso administrativo.

Notificaciones:

- La COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), al correo electrónico notificacionesjudiciales@cncs.gov.co.
- La UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, al correo electrónico oficinajuridica@usa.edu.co.
- La suscrita, Milady Mesa Poveda, al correo electrónico miladymesa930824@hotmail.com

Atentamente,



Milady Mesa Poveda
CC. 1098748303



Industrial y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Derecho y afines.	
VIII. ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de seis semestres de carrera profesional en una de las siguientes disciplinas del núcleo básico del conocimiento: Administración, Contaduría, Economía, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Derecho y afines.	Veinte (20) meses de experiencia relacionada.

II. ÁREA FUNCIONAL: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar labores técnicas y/o operativas relacionadas con el área de Salud Pública, que contribuyan al desarrollo de los programas del Plan Territorial de Salud.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none">1. Brindar asistencia técnica a las demás áreas de desempeño de la entidad, relacionadas con los temas y asuntos propios del cargo.2. Apoyar el proceso de planeación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos del sector salud.3. Alimentar y/o actualizar los sistemas de información adoptados en el área de desempeño, conforme a normas y procedimientos vigentes.4. Proponer acciones de mejora a los procesos y procedimientos de la dependencia donde se ubique el empleo.5. Apoyar las actividades relacionadas con el seguimiento a los programas del Plan Territorial de Salud, conforme al procedimiento establecido.6. Presentar informes de carácter técnico, estadístico y demás relacionados con el proceso donde desarrolle sus labores, de acuerdo con las instrucciones recibidas.7. Atender usuarios internos y externos, brindando la información según el área de desempeño y conforme a los procedimientos establecidos.8. Realizar actividades propias del sistema de gestión documental de acuerdo con las políticas institucionales y normativa vigente9. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del empleo, el área de desempeño y conforme a los procedimientos establecidos.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">a. Normas sobre salud públicab. Normas sobre sistema de seguridad social en salud y saneamiento básicoc. Protocolos de atención al usuariod. Elementos básicos de estadísticae. Manejo de herramientas de Ofimáticaf. Sistemas de Gestión de Calidad	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none">• Aprendizaje continuo• Orientación a resultados• Orientación al usuario y al ciudadano• Transparencia• Compromiso con la Organización• Trabajo en equipo• Adaptación al cambio	<ul style="list-style-type: none">• Confiabilidad técnica• Disciplina• Responsabilidad

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación técnica Profesional o Tecnológica en una disciplina del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Enfermería, Bacteriología, Instrumentación quirúrgica; Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología; Ciencias de la Salud Pública; Terapias, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines.</p>	<p>Catorce (14) meses de experiencia relacionada.</p>
VIII. ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Aprobación de seis semestres de carrera profesional en una de las siguientes disciplinas del núcleo básico del conocimiento:</p> <p>Enfermería, Bacteriología, Instrumentación quirúrgica; Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología; Ciencias de la Salud Pública; Terapias, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines.</p>	<p>Veinte (20) meses de experiencia relacionada.</p>

Bucaramanga, 15 de noviembre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

Asunto: Reclamación Prueba Valoración de Antecedentes.

MILADY MESA POVEDA, vecina de este municipio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.748.303 de Bucaramanga (Santander), Ingeniera Ambiental, titulada y en ejercicio, en mi calidad de concursante del Proceso de Selección Territorial 9, inscrito en la OPEC 197005 del concurso de méritos referido, mediante el presente escrito manifiesto a ustedes que interpongo reclamación frente al acto de calificación de la prueba de valoración de antecedentes publicado el 8 de noviembre de 2023, teniendo como fundamentos los siguientes:

I ANTECEDENTES

1.- El día 8 de noviembre del año en curso, consulté los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes para la convocatoria Territorial, donde obtuve los siguientes resultados:

No Aplica	0.00	0
Requisito Mínimo	0.00	0
Experiencia Laboral (Técnico)	9.16	100
Experiencia Relacionada (Técnico)	40.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Técnico (Contenidos Académicos)	0.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Técnico (Contenidos Laborales)	0.00	100
Educación Informal (Técnico)	3.00	100
Educación Formal (Técnico)	0.00	100

2.- Una vez analizados los resultados, observé que los resultados obtenidos en el factor de educación, tanto para el componente de Educación Formal con un puntaje de cero (0) puntos, como Educación Informal, con puntaje obtenido de tres (3), fueron evaluados con puntaje inferior al esperado a pesar que acredité certificaciones de estudio, con el lleno de requisitos establecidos en la convocatoria, para la Educación Formal e Informal que permiten obtener resultados con mayor puntaje.

3.- Al profundizar en el análisis respectivo de los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, pude determinar que el operador de la convocatoria, para varias certificaciones de Educación Informal, plasmó en las observaciones de Formación el siguiente texto:

El documento aportado, no se relaciona con las funciones del cargo, motivo por el cual, NO puede ser objeto de puntuación en la prueba de valoración de antecedentes

El operador de la convocatoria, consideró en su evaluación que las certificaciones acreditadas para la educación informal no se relacionan con las funciones del cargo, criterio que no comparto, dado que varias de ellas están relacionadas con el propósito y las funciones esenciales del empleo. El puntaje obtenido en este factor es de 3 puntos, pero considero que debo ser evaluada con los 5 puntos que se otorgan para la educación informal

4.- Para el caso de la Educación Formal, el operador de la convocatoria otorgó cero (0) puntos a pesar de acreditar para el proceso de selección, un título profesional en

Ingeniería Ambiental y una tecnología en Recursos Ambientales. Los dos programas pertenecen al NBC de Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines, cumpliendo con cualquiera de ellos el requisito de formación académica del Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales.

II CONSIDERACIONES

1.- En el empleo donde me encuentro concursando establece como requisitos los siguientes:

Requisitos

 **Estudio:** Título de FORMACION TECNICA PROFESIONAL en NBC: BACTERIOLOGIA ,O, NBC: ENFERMERIA Disciplina Académica: TECNICA PROFESIONAL EN ENFERMERIA ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: ODONTOLOGIA ,O, NBC: SALUD PUBLICA ,O, NBC: TERAPIAS ,O, Título de TECNOLOGICA en NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: INSTRUMENTACION QUIRURGICA Disciplina Académica: TECNOLOGIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA ,O, NBC: MEDICINA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: ODONTOLOGIA ,O, NBC: SALUD PUBLICA ,O, NBC: TERAPIAS.

 **Experiencia:** Catorce(14) meses de EXPERIENCIA RELACIONADA

Alternativas

 **Estudio:** Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: ODONTOLOGIA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: SALUD PUBLICA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: ENFERMERIA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: BACTERIOLOGIA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: INSTRUMENTACION QUIRURGICA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: MEDICINA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: NUTRICION Y DIETETICA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: TERAPIAS.

 **Experiencia:** Veinte(20) meses de EXPERIENCIA RELACIONADA

Equivalencias

 [Ver aquí](#)

Es decir que, para este empleo, en la ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se fijaron alternativas al requisito mínimo del empleo para el estudio y la experiencia, como se puede observar en la captura de pantalla tomada del SIMO. En mi caso, ambas condiciones de los requisitos para desempeñar el empleo las cumpla. Para el caso de la experiencia, acredite de manera completa y oportuna ante el SIMO, un total de 60 meses de experiencia mediante un certificado laboral. El certificado para acreditar la experiencia laboral contiene las funciones desempeñadas en el empleo permitiendo determinar que algunas funciones son similares con el cargo de la convocatoria, de tal manera que se puede calificar mi experiencia como experiencia relacionada y experiencia laboral, según la cantidad de meses de experiencia relacionada exigida como requisito mínimo para desempeñar el empleo.

Para acreditar en el proceso de selección el requisito de educación cargue en el SIMO de manera completa y oportuna, un título profesional en Ingeniería Ambiental y una tecnología en Recursos Ambientales. Los dos programas pertenecen al NBC de Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines, cumpliendo con alguno de los dos el requisito de Educación para el empleo de acuerdo a la ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales donde se establece alternativa de cumplimiento del requisito de educación.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, es en la fase de Verificación de Requisitos mínimos donde la Universidad Sergio Arboleda tiene la obligación contractual únicamente de determinar si un concursante cumple o no con el requisito mínimo solicitado por el empleo con base a la documentación que se registre en el SIMO. Quienes cumplan con los requisitos son admitidos al proceso de

selección y quienes no, no serán admitidos y no continúan en el proceso. Es decir, que esta fase tiene como fin establecer cuales concursantes si son o no admitidos para continuar en el proceso.

Asimismo, indica la normatividad de las convocatorias, los títulos de estudio, cursos, certificaciones de experiencia y demás documentos que señalen las certificaciones, serán objeto de análisis en la prueba de VALORACIÓN DE ANTECEDENTES siempre y cuando hayan superado la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. Esta prueba se aplica con el fin de valorar la Educación y la Experiencia acreditadas por el aspirante, adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer y tiene un carácter clasificatorio.

III HECHOS

1.- RESULTADO DEL FACTOR DE EDUCACIÓN FORMAL EN LA ETAPA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES:

A pesar que he acreditado en el SIMO de manera oportuna **2 certificaciones de Títulos en programas de educación formal del NBC de Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines**, con sorpresa observo que el resultado de este factor es de cero (0) puntos, situación que suena paradójica pero muy atentatoria a mi derecho de acceder a la carrera administrativa, a pesar de demostrar con las certificaciones de estudio que poseo el mérito suficiente por cumplir el requisito mínimo establecido en MEFCL y además por contar con certificación adicional al requerido. Yo poseo un título de formación profesional en Ingeniería Ambiental y uno en Tecnología en Recursos Ambientales.

Para garantizar mi derecho a una evaluación, justa, transparente y que refleje mi formación educativa, el operador de la convocatoria en esta etapa de valoración de antecedentes, donde se asignan puntos a los documentos que acreditan Educación y Experiencia adicionales a los requisitos mínimos, debió aplicar el Principio de Favorabilidad al aplicar los criterios valorativos para puntuar la educación en esta etapa de valoración de antecedentes, de acuerdo a la siguiente tabla, que es parte del anexo técnico de la convocatoria.

EMPLEOS DE LOS NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL							
Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Titulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Tecnológica	20	8-23	1	1 o más	5	1	10
Técnica Profesional	15	24-39	2			2 o más	20
Especialización Tecnológica	10	40-55	3				
Especialización Técnica Profesional	5	56-71	4				
		72 más	5				

Al aplicar el Principio de Favorabilidad, en esta etapa de valoración de antecedentes, el operador debe asignar 20 puntos por la formación Tecnológica, acreditada mediante el título de Tecnóloga en Recursos Ambientales.

Así mismo, y en esta fase de Valoración de Antecedentes, en aplicación del Principio de Favorabilidad, y para asignar los 20 puntos con base en la formación Tecnológica adicional, se requiere que el Título de Ingeniera Ambiental se tome para el cumplimiento de requisito de estudio del empleo, como lo establece su ficha descriptiva en la Alternativa de los requisitos de Educación y Experiencia.

Tomando como base la Alternativa de la ficha, el requisito de Educación se cumple de la siguiente manera:

Requisitos

Alternativas

 **Estudio:** Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: ODONTOLOGIA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: SALUD PUBLICA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: ENFERMERIA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: BACTERIOLOGIA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: INSTRUMENTACION QUIRURGICA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: MEDICINA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: NUTRICION Y DIETETICA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: TERAPIAS.

 **Experiencia:** Veinte(20) meses de EXPERIENCIA RELACIONADA

Es decir que se tome como criterio de valoración para cumplir la Alternativa de Requisito de Estudio mi título de nivel profesional cargado en el SIMO, el cual pertenece al NBC de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, bajo el principio universal de “Quien puede lo más, puede lo menos”, precisando así que el título de profesional en Ingeniera Ambiental, es superior al certificado requerido para el empleo, es decir para mi caso particular, con el título de Ingeniera Ambiental, estaré acreditando de más la certificación de aprobación de seis (6) semestres de profesional en NBC de Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines.

De esta manera no seré perjudicada en los resultados del proceso de selección al valorar de manera justa, transparente y veraz los documentos acreditados para el factor de educación, porque al asignar los 20 puntos por el Título de Tecnología, se está reflejando de manera fidedigna las capacidades de formación que poseo para desempeñar el empleo y de esta manera deja de ser paradójico y perjudicial que se esté valorando con cero (0) el factor de educación formal a pesar de acreditar **2 certificaciones de Títulos en programas de educación formal del NBC de Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines: Ingeniera Ambiental y Tecnología en Recursos Ambientales.**

2.- RESULTADO DEL FACTOR DE EDUCACIÓN INFORMAL EN LA ETAPA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Acreditó ante SIMO certificaciones de Educación Informal que tienen como objeto desarrollar capacidades y habilidades que permiten ejercer las funciones del cargo de manera eficiente y eficaz, algunas de ellas, permiten potencializar la relación Estado-Ciudadano, al mejorar las capacidades de atender las expectativas de calidad en el servicio requeridos por los diferentes grupos de valor y de interés de la entidad.

A manera de ejemplo, tomo las certificaciones de Planificación de un Sistema de Calidad -NTC ISO 9001, con una intensidad de 40 horas; Auditor Interno en Sistemas Integrados de Gestión, con intensidad horaria de 40 horas.

Otras certificaciones están relacionadas con el Saneamiento Ambiental, buscando disminuir los riesgos originados por condiciones desfavorables del ambiente físico y que afectan la Salud. Como lo indican diversos tratadistas, “brindar un ambiente de calidad es importante para vida saludable, razón por la cual todas las personas tienen derecho a un ambiente agradable y limpio” tal y como lo establece nuestra Constitución Política, en su capítulo relacionado con los Derechos Colectivos y del Ambiente.

A este eje temático se debe valorar certificaciones de Educación Informal porque permiten apoyar procesos de Planeación, Ejecución y Control de los Planes, Programas y Proyectos del Sector Salud, tales como:

Diplomado en Plan de Saneamiento Básico Ambiental, con intensidad horaria de 120 horas

Gestión Ambiental ISO 14001-2015, con intensidad horaria de 120 horas

PRETENSIONES:

1.- Que se compute en el detalle de los resultados los cinco (5) puntos que, de acuerdo a los criterios de evaluación se otorga en la evaluación de la Educación Informal.

2.- Que se valide en esta fase de Valoración de Antecedentes mi título de Tecnología en recursos ambientales, otorgando los 20 puntos por acreditar el título de Tecnología adicional requerido para el empleo, en estricta aplicación del Principio de Favorabilidad, dado que de esta manera se está reflejando de manera fidedigna las capacidades de formación que poseo para desempeñar el empleo y de esta manera deja de ser paradójico y perjudicial que se esté valorando con cero (0) el factor de educación formal a pesar de acreditar **2 certificaciones de Títulos en programas de educación formal del NBC de Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines: Profesional en Ingeniería Ambiental y Tecnología en Recursos Ambientales.**

Atentamente,

MILADY MESA POVEDA,
Cedula de ciudadanía No. 1.098.748.303 de Bucaramanga (Santander),